



ACUERDO DE CONCEJO N° 078 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 17 de Junio del 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2015, de fecha 17 de Junio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 088-2015-MPHy/07.12, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, dirigiéndose a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa que visto el documento de la referencia, mediante el cual el ex inspector de obra y el ex gerente de obras, tramitan y dan conformidad a la valorización N° 06 del mes de febrero de la Obra: "Mejoramiento del Sistema DE Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash", por lo que esta unidad solicita la revisión, verificación, informe y conformidad al Consorcio Huaylas, encargada de la supervisión de la obra;

Que, mediante Carta N° 090-2015-MPHy/07.12, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, dirigiéndose a LA Empresa Consorcio Huaylas, solicita informe detallado para continuar con los trámites de la valorización N° 06 - febrero de Ejecución de Obra, tomando como referencia la Carta N° 026-2015-CH-SO/MESAPASCU-CZ/RL "Mejoramiento del Sistema DE Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash";

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 146-2015-MPHy, de fecha 24 de abril del 2015, en referencia al Expediente Administrativo N° 4259-2015, emitido por el Gerente Municipal (e), en su Artículo Primero señala: *Declarar Improcedente el Adicional N° 01, solicitado por el Contratista Consorcio M&D de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash", por los fundamentos expuestos en la presente resolución;* y en su Artículo Segundo menciona: *Declarar Improcedente la Ampliación de Plazo N° 01, solicitado por el Contratista Consorcio M&D de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash";*

Que, mediante Informe Legal N° 202-2015-MPHy/10.05, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina porque el presente informe se remita a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que se tome las acciones legales en contra de los funcionarios que dieron





la conformidad a la Valorización N° 06 – Febrero de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash”; asimismo, se ponga en conocimiento de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el deslinde de responsabilidades;

Que, con Dictamen N° 028-2015/MPH-Cz/CECyAL., la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, propone al Concejo Municipal lo siguiente: **1. AUTORIZAR** a la Procuradora Pública Municipal, para que tome acciones legales en contra de los funcionarios, ex funcionarios y quienes resulten responsables, que dieron la conformidad a la Valorización N° 06 (A Febrero 2015) de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash”. **2. Dar a conocer** a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huaylas para el deslinde de responsabilidades;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Procuradora Pública Municipal, para que tome acciones legales en contra de los funcionarios, ex funcionarios y quienes resulten responsables, que dieron la conformidad a la Valorización N° 06 (A Febrero 2015) de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR a conocer a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huaylas para el deslinde de responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, el fiel cumplimiento del presente acuerdo, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Robinson Martínez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL

